



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Mediante la Resolución N° 4380/2022 el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro-Consejo Provincial de Educación, puso en marcha el proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller", incorporando cinco (5) horas semanales más a la carga horaria de las Escuelas Primarias de Jornada Simple, a partir del ciclo lectivo 2022, en el tercer ciclo (6° y 7°).

La propuesta se encuadra en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, que establece en su artículo 3° que "la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa" y en el artículo 28° señala que "las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley". Por otra parte, la Ley Provincial F N° 4819 Orgánica de Educación, fija la ampliación de los tiempos escolares de la Educación Primaria, con la finalidad de proporcionar una educación integral, básica y común.

Esta política tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer las trayectorias escolares de los y las estudiantes en el Sistema Educativo, a fin de garantizar la justicia escolar en la provincia. Sus antecedentes se registran en diferentes formatos de extensión de jornada a partir del año 2006. Se destaca que, esta iniciativa constituye una propuesta sostenida en el Nivel Primario de la Provincia y así se refleja en sucesivas resoluciones del Consejo Provincial de Educación. El proyecto permite ampliar las oportunidades de acceso y construcción del conocimiento, mediante el desarrollo de saberes y habilidades específicas.

En consonancia con la Resolución N° 426/22 del Consejo Federal de Educación y la normativa vigente en la jurisdicción que plantean avanzar en la extensión de la jornada escolar, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, resuelve la implementación de este nuevo proyecto, en el convencimiento de que la ampliación de la jornada escolar extiende el tiempo de estudio de los/as estudiantes y transforma la dinámica de trabajo institucional. De esta manera y de acuerdo con lo establecido en el art. 32° de la Ley F N° 4.819, se propician "modelos organizacionales y pedagógicos que garantizan trayectorias escolares continuas y completas".

Es preciso destacar que la ampliación de la jornada escolar implementada a través de la Hora Taller (Res. CPE N° 4380/22) la Provincia de Río Negro es una de las



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

primeras jurisdicciones del país en alcanzar la universalización de la extensión de jornada en el Nivel Primario, en tanto que -con la ejecución de esta política educativa- el 100% de las escuelas primarias de la provincia presenta algún tipo o formato de extensión de jornada.

Ahora bien, los distintos formatos que implican la ampliación de la jornada escolar tradicional apuntan a incidir favorablemente en las trayectorias escolares de los/as niños/as, entendiéndolas como el entrecruzamiento entre lo institucional y singular. De este modo, se promueve el principio de equidad educativa, garantizando las condiciones y oportunidades para que los/as estudiantes accedan a los conocimientos "socialmente válidos e históricamente acumulados" (Diseño Curricular de Nivel Primario, Resolución CPE N° 2.135/11, pág. 11).

En este orden de ideas, la extensión de jornada permite a las escuelas diseñar nuevos espacios educativos que fortalezcan, profundicen y expandan las oportunidades de aprendizaje de las prácticas del lenguaje, la matemática y el pensamiento lógico, enriquecidas transversalmente con aportes de las demás áreas curriculares. Esta propuesta requiere la articulación de la "Hora Taller" con el Proyecto Educativo Institucional de cada escuela, constituyéndose así en una experiencia personalizada, posible de aplicarse en las rutinas escolares de manera situada y contextualizada, ampliando el horizonte cultural a través del acceso a otras puertas de entrada al conocimiento.

Para lograrlo es primordial el desarrollo de una construcción pedagógico-didáctica colaborativa entre todos/as los/as hacedores/as del proceso educativo, a los fines de co-pensar la complejidad actual y diseñar recursos pedagógicos que respondan a los intereses y necesidades de las infancias.

Entendemos que este proyecto comprende la ampliación de las posibilidades de desarrollar un trabajo colaborativo y de aprendizajes priorizando las áreas curriculares de matemática y lengua, con el objeto de fortalecer las trayectorias escolares y los múltiples recorridos, individuales y colectivos, en las escuelas primarias. Sumado a ello, representa una mayor democratización en la construcción de conocimientos, a los fines de mejorar las habilidades de expresión y comunicación, como así también el pensamiento lógico de los/as estudiantes.

Una propuesta pedagógica como la expuesta merece ser destacada desde la relevancia de su carácter transversal e integral, como así también desde el abordaje de competencias esenciales para el desarrollo de los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sujetos, en el contexto de la complejidad de un escenario educativo diferente al tradicional.

Por ello,

**Autoría:** Mónica Esther Silva y Fabio Sosa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito por el éxito en la puesta en marcha del proyecto "Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller", incorporando cinco (5) horas semanales más a la carga horaria de las Escuelas de Jornada Simple, emanado del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro - Consejo Provincial de Educación, cuya implementación mediante la Resolución N° 4380/2022, convierte a la Provincia de Río Negro en una de las primeras jurisdicciones del país en alcanzar la universalización de la extensión de jornada en el Nivel Primario.

**Artículo 2°.-** De forma.